



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DEL DR. MIGUEL ANTONIO ALMENAREZ GARCIA, MEDICO CIRUJANO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA

DECRETO N° 3256

CHILLAN VIEJO, 24.06.2013

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad contratar personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud de la comuna de Chillán Viejo.
- Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 24 de junio del 2013 con el Dr. **MIGUEL ANTONIO ALMENAREZ GARCIA**, C. de Identidad N° 21.836.572-8, Médico Cirujano especialista en Medicina Interna, quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del 26 de junio del 2013, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2013, por la cantidad de \$20.000 (veinte mil pesos por hora), no excediendo la cantidad de 40 horas mensuales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Directora del Centro de Salud Familiar que corresponda con el V° B° de la Sra. Marina Balbontín Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes les subroguen.

3.- El gasto realizado por deberá cargarse a la cuenta **215.21.03.002** denominada **“HONORARIO ASIMILADO A GRADO”**, del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesado.



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 24 de junio del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDÉS**, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **MIGUEL ANTONIO ALMENAREZ GARCIA**, C. de Identidad N° 21.836.572-8, Médico Cirujano, Especialista en Medicina Interna, domiciliado en Villa Emmanuel, Calle Emmanuel N° 1850, comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios del Dr. **MIGUEL ANTONIO ALMENAREZ GARCIA**, para realizar consultas médicas en los establecimientos de Salud de la comuna, en horario convenido con la Directora del Establecimiento que corresponda o quién le subrogar, por 40 horas mensuales.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará al Dr. **MIGUEL ANTONIO ALMENAREZ GARCIA**, la cantidad por hora de \$20.000.- (veinte mil pesos) impuesto incluido, los que se pagarán de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previa certificación Directora del Establecimiento de Salud que corresponda con el V° B° de la Jefa del Depto. de Salud Municipal o quiénes le subroguen.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el día 26 de junio del 2013, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2013.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **MIGUEL ANTONIO ALMENAREZ GARCIA**, Médico Cirujano, Especialista en Medicina Interna, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: El Dr. **MIGUEL ANTONIO ALMENAREZ GARCIA**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

SÉXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **MIGUEL ANTONIO ALMENAREZ GARCIA** y dos en poder del Empleador.

MIGUEL ANTONIO ALMENAREZ GARCIA
RUT N° 21.836.572-8

UAV/FFV/MGB/MBR/csn



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)